

ORDENANZA N° 26/2023

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio a favor de las Sras. Fernanda URÁN, D.N.I. N° 36.833.210 y Florencia URÁN D.N.I.N° 33.171.134, en su condición de adquirentes del inmueble descripto en la cláusula PRIMERA del contrato de compraventa de fecha 17/03/2014 que se relaciona como anexo a la presente e identificado como: LOTE 5 de la Mza. Oficial 113 de la Ciudad de Las Varillas, (Originariamente Lote 12 de la Mz. B según Boleto de Compra-Venta de fecha 14/08/2006, luego Lote 5 de la Mz. 77) del Loteo Palmero, Inscripto en la Matrícula N° 1.616.185, Nomenclatura Catastral 30-06-36-01-01-113-005, en el cual se encuentra edificado un plan de Vivienda denominado Primer Hogar II, adherente N° 23, encontrándose canceladas las cuotas en su totalidad, en virtud de la Ord. n° 126/2022 de extinción de obligaciones.

Artículo 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de las titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M.
y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 15/03/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 277 /2023

DE FECHA 17 / 03 /2023

